

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 413 - 2013

PROCESO No. SIE-MAGAP-030-2013  
"ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE RASTREO  
SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAGAP A NIVEL NACIONAL"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el Artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";

**Que**, el Artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).*";

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 038-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, con Resumen Ejecutivo elaborado por el ingeniero Diego Torres Loyo, Director de Soporte e Infraestructura de la Información, y aprobado por el Mat. Víctor Hugo Bucheli, Coordinador General del Sistema de la Información Nacional, se determinó las especificaciones técnicas, para la **“ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAGAP A NIVEL NACIONAL”**;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0749-M de 9 de septiembre del 2013, el Mat. Víctor Hugo Bucheli, Coordinador General del Sistema de la Información Nacional solicitó a la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera la certificación de fondos para la contratación referida;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-10304-M de fecha 12 de septiembre del 2013, la Directora Financiera, ingeniera Piedad Coronel, emitió la Certificación Presupuestaria No.1093 de fecha 11 de septiembre de 2013, con las partidas presupuestarias No. 360-9999-0000-22-00-000-003-840107-0000-001-0000-0000 denominada “Equipos Sistemas y paquetes informáticos”, 360-9999-0000-22-00-000-003-840104-0000-001-0000-0000 denominada “Maquinarias y equipos”, 360-9999-0000-22-00-000-003-530704-0000-001-0000-0000 denominada “Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos”, por el valor de USD 1'030.388,80 dólares de los Estados Unidos de América, para la adquisición de equipos, maquinarias y sistemas informáticas para el Sistema de Monitoreo Satelital GPS; y,

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0778-M de 13 de septiembre del 2013, el Mat. Víctor Hugo Bucheli, Coordinador General del Sistema de la Información Nacional solicitó a la doctora Dora de las Mercedes Suasnavas, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el inicio de la contratación; y con sumilla en dicho memorando se autorizó el inicio de la contratación;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### RESUELVE:

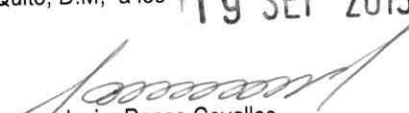
**Artículo 1.** Autorizar el inicio del proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **“ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAGAP A NIVEL NACIONAL”**.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo elaborado por el ingeniero Diego Torres Loyo, Director de Soporte e Infraestructura de la Información, y aprobado por el Mat. Víctor Hugo Bucheli, Coordinador General del Sistema de la Información Nacional, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-030-2013, **“ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS DEL MAGAP A NIVEL NACIONAL”**, con un presupuesto referencial de NOVECIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 920.000,00) sin incluir IVA., con sujeción al Plan Anual de Contrataciones respectivo.

**Artículo 3.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para los proveedores que deseen participar en este proceso.

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **19 SEP 2013**



Javier Ponce Cevallos

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.